

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea 5 fracción: ..... 0,50  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 30 de Noviembre de 1911.

Señores que asistieron:

López Sanz (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Fernández Morales y Vizconde de San Javier.

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Enrique López Sanz, Coronel Vicepresidente, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don José de Urrutia, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniéndose el siguiente resultado:

#### REEMPLAZO DE 1911

Hospicio.

34.—Carlos Alvarez Segura. Relevado de prófugo. Inútil. Excluido temporalmente.

Hospital.

45.—Antonio García Puente. Idem id. Reconocido y tallado ante el Cónsul de Rosario de Santa Fe. Resultó útil y con talla de 1,605. Soldado.

Inclusa.

32.—Salvador Amor Gil. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Cercedilla.

6.—Eleuterio Arias Gutiérrez. Se desestima la excepción por haber sido alegada con posterioridad al ingreso en Caja.

#### REEMPLAZO DE 1910

Buenavista.

126.—Gregorio Bargaño López Rey. Se

desestima la excepción alegada con arreglo al art. 149.

Latina.

106.—Manuel Aguado Martín. Idem id. Palacio.

229.—Pedro Calvo Pérez. Reconocido el padre impedido. Remítase el oportuno certificado al Excelentísimo señor Gobernador militar de Ceuta.

Alcalá de Henares.

8.—Fulgencio Machón Gayoso. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87 y 149 de la Ley.

Campo Rcal.

2.—Emilio Redondo Benito. Idem id. Daganzo.

1.—Teodoro Blanco Fernández. Idem idem.

Nuevo Baztán.

1.—Fructuoso Rodríguez de la Fuente. Idem id.

Inclusa.

171.—Julián García Sierra. Idem id. 2.º idem.

#### REEMPLAZO DE 1909.

Getafe.

21.—Fabián Fructuoso García Alonso. Relevado de prófugo. Reconocido ante la de Santander resultó inútil. Continúa excluido temporalmente.

Montejo de la Sierra.

1.—Teodoro Martín Frutos. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87 y 149 de la Ley.

Hospital.

81.—Casimiro López Araque. Idem 1.º idem.

#### REEMPLAZO DE 1907.

Vallecas.

112.—Nicolás Calaminas Cerezo. Soldado por haber resultado útil y con talla ante el Ayuntamiento.

Hospital.

223.—Enrique Fuentes Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

#### REEMPLAZO DE 1905.

Chamberí.

245.—Antonio Martínez de Leiva López. Relevado de prófugo. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

#### REEMPLAZO DE 1904.

Chamberí.

124.—Julián Plaza Resina. Soldado por resultar útil y con talla ante el distrito.

749.—Angel Rodríguez Campos. Se ordena al distrito proceda á su nueva clasificación por haber dejado de pertenecer á Corporación religiosa.

#### REEMPLAZO DE 1903.

Chamberí.

140.—Manuel Barribas Cortés. Talla: 1,505; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Valdaracete.

3.—Jesús Morantes Torres. Relevado de prófugo. Inútil; excluido temporalmente.

Canas de Tineo.

32.—Baldomero Rubio. Inútil total. Talla: 1,590. Remítase los oportunos certificados á la Comisión Mixta de Oviedo.

Málaga, 1902.

140.—Diego Montes Santos Talla: 1,544. Idem id de Málaga.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que el mozo Casimiro Amato é Ibarrola, núm. 91 del distrito de Chamberí para el actual reemplazo, ha sido relevado de la nota de prófugo que le fué impuesta y declarado soldado, por resultar útil y con talla legal de las certificaciones expedidas por el Cónsul de España en Buenos Aires, y que el depósito de 1.500 pesetas que constituyó ante dicha Autoridad, con arreglo al artículo 33 de la Ley, debe convertirse en redención y la carta de pago remitirse al Jefe de la Caja respectiva para que surta sus debidos efectos.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en la instancia que le dirige Don Teodoro Martínez Simón, en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que como depósito consignó, con arreglo al art. 33 de la Ley, á favor del mozo Pedro Martín Simón, núm. 415 del sorteo del distrito de la Inclusa para el actual reemplazo, que debe ordenarse la devolución del depósito solicitado, siempre que se justifique debidamente que el expresado mozo Pedro Martín Simón ha regresado

del extranjero, por no ser suficiente justificante el volante que á su instancia acompaña.

Informar á la misma Autoridad que debe accederse á lo solicitado por Don Luis Alcaraz y convertir en redención el depósito constituido con arreglo al artículo 33 de la Ley, á favor del mozo Juan Pablo Ruiz de Gamiz y Díez de Ulzurrun toda vez que éste fué sorteado con el núm. 345 en el distrito del Centro, para el actual reemplazo, debiendo ser presentada la carta de pago al Jefe de la Caja respectiva, para que surta sus debidos efectos.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado por el mozo José Balaguer y Muntaner, núm. 444 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1910, y que el depósito que tiene constituido á su favor, con arreglo al art. 33 de la Ley, siga conservado en el Gobierno de su digno cargo como garantía de su redención á metálico, por si al referido mozo le correspondiera servir en activo.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación con devolución, de las instancias de los interesados, que debe accederse á lo que de S. M. el Rey (q. D. g.) solicitan y en su consecuencia ordenarse sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que para su redención consignaron, por hallarse comprendidas en el artículo 175 de la Ley, cuyos mozos son los que á continuación se expresan:

Manuel Pérez Domínguez, número 309 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1909; Julio Díaz Simón, número 282 del Congreso para el reemplazo de 1909; Gonzalo Cielmet y Pastor, número 25 de San Lorenzo del Escorial para el reemplazo de 1909; Antonio Torroja y Miret, número 359 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1909; Julio Rodríguez Torres, número 172 del Congreso para el reemplazo de 1908, y Mauricio de las Heras Torres, número 28 de Morata de Tajuña para el reemplazo de 1909, é informando á la vez á la misma Autoridad que debe ser desestimada la instancia del mozo Julián Arias Muñoz, número 227 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1909, en la que también solicita la devolución de dicha cantidad,

por no hallarse comprendido en el artículo 175 de la Ley.

Desestimar la instancia del padrastrero del mozo Hilario Blanco Sanz, del alistamiento de Berzosa para el actual reemplazo, en la que solicita que éste sea eliminado de dicho alistamiento por no corresponderle serlo hasta el próximo año en que cumple los veintiún años de edad, por no haberse hecho esta reclamación en el tiempo y forma que dispone el artículo 56 de la Ley, acordando á la vez apercibir al Ayuntamiento para que en lo sucesivo, al formar el alistamiento, se atenga á la Ley, para no incurrir en faltas de esta naturaleza.

Vista la instancia promovida por Don José Molina, padre de los mozos Ovidio y Rodrigo Díaz Galán, hermanos gemelos, solicitando la excepción de uno de ellos por hallarse comprendido en el caso 10 del artículo 88 de la ley de Reclutamiento; examinados los antecedentes del caso, resulta que estos mozos obtuvieron en el sorteo los números 9 y 206, respectivamente, en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo y declarados ambos soldados, sin reclamación por no haber alegado al tiempo de la clasificación la referida excepción, como dispone el artículo 96 de la expresada Ley.

Estudiado el asunto por esta Comisión, acuerda informar al Excelentísimo señor Capitán General de la primera región que según manifestaciones del padre de los mozos no hizo en tiempo la alegación á que tiene derecho por creer que sus hijos se encontraban comprendidos en el caso 10 del artículo 87 de la Ley, que exige como condición precisa que para eximirse del servicio el mozo que tenga un hermano en filas no ha de tener el padre ningún otro hijo mayor de diez y siete años como ocurre en el presente caso, pues el expresado padre tiene un hijo soltero, de veintitrés años, según ha manifestado; el caso 10 del artículo 88 no exige esa condición, pues sólo expresa que cuando en un mismo alistamiento sean incluidos dos mozos en los que concurra la circunstancia que expresa dicho caso y artículo, sea declarado condicional el que obtenga en el sorteo el número más alto; extremo este corroborado y debidamente adecuado en la Real orden de 31 de Enero de 1904 (*Gaceta* núm. 43), en que expresa que al legislar sobre este extremo se hacía en el sentido de que no se diera el caso que en un mismo alistamiento se incluyesen á dos mozos hijos del mismo padre. Aunque esta Comisión comprende el derecho y que además ignoraba el extremo ya expuesto, pudiendo comprendérselo en el artículo 89 de la Ley, esta Comisión no se considera autorizada para modificar la clasificación del mozo número 206, por oponerse á ello la Real orden de 6 de Febrero de 1904 (D. O. núm. 29).

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima la instancia del padre del mozo Tirso López Fernández, del alistamiento del Hospital y reemplazo actual, en súplica de que se le releve de la nota de prófugo y dar traslado de dicha Real orden al expresado distrito para conocimiento del interesado.

Quedar enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se dispone que el mozo Enrique González Lemor, número 1 del sorteo del distrito del Hospicio para el reemplazo actual, se le otorguen los beneficios del Real decreto

de indulto de 6 de Junio de 1906, acordando á la vez dar traslado de la mencionada Real orden al distrito y Caja de Recluta respectiva, para su cumplimiento y conocimiento del interesado.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se releve de la nota de prófugo al mozo Pedro Romano Mesta, y se le autoriza para redimir con la precisa condición de no tener derecho á la devolución de dicha cantidad, si por el número obtenido en el sorteo le correspondiere la excedencia de cupo, toda vez que como gracia especial se le concede este beneficio, acordando á la vez dar traslado de dicha Real orden al distrito y Caja de Recluta respectiva para su cumplimiento y conocimiento del interesado, el cual fué sorteado con el núm. 230 en el distrito del Centro para el reemplazo actual.

Relevar de la nota de prófugo y declarar soldado al mozo Gregorio Teodosio Hernández Sánchez, núm. 5 de Campo Real, para el actual reemplazo, toda vez que dicho mozo se halla sirviendo en el 5.º Regimiento Montado de Artillería, según se justifica por el certificado expedido por el Jefe del mismo.

Excluir del alistamiento y sorteo del pueblo de San Martín de Valdeiglesias al mozo Justo Morueco Rodríguez, núm. 28 del sorteo de dicho pueblo para el actual reemplazo, toda vez que por error del Ayuntamiento fué alistado indebidamente el referido mozo, y dar conocimiento de este acuerdo al Ayuntamiento y Caja de Recluta respectivos para los efectos consiguientes.

Relevar de la nota de prófugo al mozo Angel Cuenca Gómez, número 272 de Chamberí, para el reemplazo de 1904, y declararle soldado, toda vez que el referido mozo se halla sirviendo como voluntario en el Ejército, según se justifica por el Jefe de la Zona de Reclutamiento y Reserva número 4 en la filiación que acompaña á su oficio.

Desestimar la instancia del mozo José Plaza Tornero, núm. 299 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1909, en la que solicita se le releve de la nota de prófugo, porque según resulta de la certificación del Jefe del Penal de Teruel, el citado mozo ingresó en dicho Penal con fecha posterior á la clasificación y declaración de soldados.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra de 10 del corriente (D. O. número 252, pág. 429), por la que se desestima la excepción alegada con arreglo al artículo 149, por el soldado Gabriel Escuder Trúpita, núm. 25 del distrito de la Latina y reemplazo de 1907, dándose conocimiento al Jefe del Regimiento Infantería de León, donde sirve dicho mozo.

Autorizar á la Comisión Mixta de Zaragoza para que ante la misma pueda ser reconocido y tallado el mozo Rafael Victoriano Romero, núm. 8 del pueblo de Carabanchel Alto y reemplazo de 1907, de conformidad á la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Rectificar la clasificación hecha en sesión de 24 de Abril último, por la que fué declarado inútil temporal el mozo Constantino Jiménez Manzano, núm. 26 del distrito de la Universidad y reemplazo actual, y excluirle totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80 de la Ley, por haber sido declarado inútil total.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de

los distritos y Ayuntamientos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

#### DERECHOS REALES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital que pertenecen á la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 8 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Francisca Ana de la Sierra.  
Francisco Feliú Leres.  
Elias Gartola.  
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.  
Pedro Lorca.  
Andrea del Río.  
Andrés Río y hermanos.  
Lucas Río y otro.  
Ayuntamiento de Mejorada del Campo.  
Josefa González.  
Isabel Inocente y hermanos.  
Francisco Feliú.  
Saturnino Fernández.  
Memoria de Don Benito López.  
El Ayuntamiento de Vallecas.  
Fundación de Don Tomás de Céspedes.  
Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.  
Hospital de Reinosa.  
Ayuntamiento de Corpa.  
Petra Ruiz.  
Memoria de Mercedes Martín.  
Francisco Feliú.  
Junta provincial de Beneficencia de Burgos.  
Martín González.  
Ciriaca Mediado.  
Ayuntamiento Nuevo Baztán.  
Ayuntamiento Brea.  
Ayuntamiento Oteruelo del Valle.  
Ayuntamiento Bustarviejo.  
Memoria de Doña María Pérez.  
Idem de Doña Carmen Egusti.  
Ayuntamiento La Cabrera.

Religiosos Reverendos del Santísimo Sacramento.

Francisco Lizis.

Ayuntamiento Valmojado.

Memoria de Doña Elena de Leni.

Memoria de Doña Ana Salcedo.

## Administración de Contribuciones

DE LA

### provincia de Madrid

Relación de los industriales de la Tarifa 1.ª de industrial de la Capital, comprendidos en la matrícula aprobada para el presente año, que se remiten para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como cumplimiento al artículo 114 del vigente Reglamento de industrial.

Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Número 11.  
Gremio de Mercaderes de Chaquetas.  
CUOTAS para el Tesoro.  
Pesetas.

Sobrino de Venancio Sánchez, Latoneros, 4.....	462
Salvador del Tell, Ribera de Curtidores, 18.....	462
Andrés González, Corredera Baja, 22.....	462
Santiago Matesanz, Espiritu Santo, 7.....	462
Carolina de la Cinta, plaza del Rastro, 10.....	462
Eugenio Pérez, Corredera Alta, 8.....	462
Santiago Matesanz, Corredera Alta, 18.....	462
Emilio García, Corredera Alta, 24.....	450
Dionisio González, Santa Ana, 1.....	448,80
Eugenio Pérez, Corredera Alta, 28.....	435,60
Ramón del Río, Espiritu Santo, 24.....	435,60
Máximo Monge, Humilladero, 14.....	435,60
Antonio Sanz, plaza del Carmen, 27.....	435,60
José Elíseo Álvarez, Malasaña, 10.....	435,60
Joaquín Matía, Cuervo, 4.....	435,60
Tomás Pastor, Calvario, 8.....	435,60
Emilio Galdón, Lavapiés, núm. 43.....	435,60
Epifanio Martínez, Valencia, 3.....	435,60
Felisa Heras, Cava Baja, núm. 16.....	435,60
Clemente Valdenebro, Avenmaría, 6.....	420
Saturnino López, Calatrava, 4.....	420
Leonor Jaén, Fuencarral, núm. 127.....	420
Manuel Álvarez, Fuencarral, 139.....	420
Teodoro Cabrejas, Eloy Gonzalo, 24.....	420
Joaquín Matía, Cava Baja, núm. 36.....	402
Lázaro Alonso, Cava Baja, núm. 41.....	402
Felipe Núñez, Lavapiés, 56.....	402
Florencio Matía, San Andrés, 4.....	402
Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Número 12. Gremio de Abanicos, Paraguas y Sombrillas. Pedro Martín, Carretas, 23 y 25.....	672

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Don Ignacio del Castillo contra Don José Alvarez Rico, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las siguientes

#### Fincas.

Primera.—En el sitio de la Dehesa, una tierra huerta, con una noria; su cabida una fanega y tres celemines de á quinientos estadales, ó sea cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas.

Segunda.—Una tierra en el sitio denominado Matillas; su cabida tres fanegas y un celemin, ó sea una hectárea cuarenta y seis centiáreas.

Tercera.—En el mismo sitio otra tierra, de la cabida de dos fanegas nueve celemines, equivalentes á noventa y cuatro áreas trece centiáreas.

Cuarta.—En ídem otra tierra, de la cabida de una hectárea, veintiocho áreas treinta y seis centiáreas, equivalentes á tres fanegas nueve celemines.

Quinta.—En ídem otra tierra, de la superficie de noventa y cuatro áreas trece centiáreas.

Sexta.—En ídem otra tierra, de la cabida de cinco fanegas, equivalentes á una hectárea, sesenta y una áreas quince centiáreas.

Séptima.—En ídem otra tierra, que mide una hectárea, sesenta y seis áreas ochenta y cinco centiáreas, equivalentes á cinco fanegas dos celemines.

Octava.—En ídem otra tierra, de la cabida de una hectárea, catorce áreas once centiáreas, ó sea cuatro fanegas cuatro celemines.

Novena.—En ídem otra tierra, de la cabida de una hectárea, diez y nueve áreas ochenta centiáreas, equivalentes á tres fanegas seis celemines.

Décima.—En ídem otra tierra que mide noventa y nueve áreas ochenta y siete centiáreas, equivalentes á dos fanegas ocho celemines.

Undécima.—Un majuelo con cepas aragoneses, en el sitio de las Charcas, con mil noventa cepas vivas, midiendo el terreno sesenta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas.

Duodécima.—Una tierra en el pago del Rayo, su cabida dos fanegas, ó sea ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas.

Décimatercera.—Y en el propio pago, otra tierra de la cabida de tres celemines, ó sea diez áreas setenta centiáreas.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera.—El tipo del remate es para todas ellas el de dos mil doscientas cincuenta pesetas en que han sido justipreciadas.

Segunda.—No se admitirá postura que

Pedro Martín, Fuencarral, números 1 y 3.....	522
Martín Vélez, Puerta del Sol, 15.....	522
Ramón Lambea, Carretas, núm. 5.....	522
Julián González, Arenal, 22 duplicado.....	522
Luis Colomina, Carrera de San Jerónimo, 1.....	522
Villarán Hermanos, Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.....	522
Pedro Martín, Fuencarral, números 19 y 21.....	522
Pedro Martín, Puerta del Sol, 14.....	435
Martín Vélez, Fuencarral, números 19 y 21.....	435
Señores Díez y Compañía, Preciados, 10.....	435
Santiago Varadé, Alcalá, 40.....	435
José Tornamira, Carrera de San Jerónimo, 18.....	435
José Tornamira, Pez, 6.....	435
Eulalia Zavala, Carranza, núm. 20.....	435
Ruperto Cuesta, Caballero de Gracia, 1.....	426
Bonifacio Azconas, Hortaleza, 19.....	426
Ruperto Cuesta, Concepción Jerónima, 32.....	354
Emilio Revilla, San Bernardo, 14.....	354
Magdalena Molina, Hermsilla, 4.....	354
Luis Sánchez, Caballero de Gracia, 36.....	317,40
Ecequiel Araoz, Plaza de Matute, 7.....	294
Teodoro Fernández, Carretas, 14.....	294
Juan Carrero, Jacometrezo, núm. 17.....	264
<i>Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Núm. 13.</i>	
Perfumerías.	
Sixto Romero, Carrera de San Jerónimo, 3.....	489,60
Ildefonso Antuñano, Sevilla, 8 y 10.....	472
Cándido del Molino, Carmen, 2.....	472
José Gascañana, Puerta del Sol, 2.....	472
Carlos Arregui, Montera, 2.....	462
Robillard y Compañía, Fuencarral, 103.....	462
Pedro Casamejor, Caballero de Gracia, 22.....	462
Simón Fernández, Mayor, núm. 20.....	445
Amant y Lafont, Carrera de San Jerónimo, 20.....	435,60
Beltrán Gardella, Fuencarral, 69.....	435,60
Juan Llagues, Olmo, 33.....	435,60
Enrique Alvarez, Príncipe, núm. 3.....	435,60
Hijos de Catarineu y Compañía, Fuencarral, 58.....	435,60
José Gómez, Hernán Cortés, 10.....	435,60
Hernández y Martínez, Carrera de San Jerónimo, 10.....	435,60
Antonio Martínez, Jacometrezo, 5 y 7.....	435,60
Manuel Blázquez, Fuencarral, 7.....	435,60
Domingo de Pedro, San Bernardo, 58.....	435,60
José Fernández, Cuchilleiros, 17.....	435,60
Alfonso Alberín, Alcalá, 60.....	435,60

Petra González, Libertad, núm. 3.....	435,60
Pedro Puig, Preciados, 6.....	435,60
Fernando García, Fuencarral, 30.....	435,60
Bartolomé Rubio, Cava Baja, 35.....	410,60
Hilario Muñoz, Cruz, 23.....	410,60
Adrián Moreno, San Carlos, 12.....	385
Rogelio Adán, Atocha, 112.....	380
Serafín Iturieta, Concepción Jerónima, 5.....	340

#### *Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Núm. 14.* Chocolates.

Anselmo Rivas, Duque de Alba, 3.....	435,60
Mariano Merino, Serrano, núm. 45.....	435,60
Rufino Carralero, Serrano, núm. 48.....	435,60
Eduardo Merié, Mayor, 18.....	435,60

#### *Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Núm. 15.* Guantes de pieles.

Narciso Lavilla, Carretas, núm. 8.....	435,60
Luis Mingo, Infantas, 18.....	435,60

#### *Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Número 16.* Gremio de Juguetes finos.

Juan Coca, Princesa, 40.....	435,60
Rafael D. Cervera, León, 25.....	435,60
Bernardino Sacristán, plaza del Angel, 16.....	435,60
Juan Gómez, Romanones, 8 y 10.....	435,60
Federico Losada, Encomienda, 7.....	435,60
Rogelio Barrio, Fuencarral, núm. 52.....	435,60
Evaristo Llácer, Huertas, 3.....	435,60
Vicente Candela, Fuencarral, 103.....	435,60
Antonio Gastón, Plaza del Rey, 5.....	435,60
Tomás Sebastián Esteve, Plaza Mayor, 22.....	435,60
Benito Boyet, Atocha, 37.....	435,60
Vicente Moreno, Barquillo, 6 duplicado.....	435,60
Eugenio Moreno, Carmen, núm. 31.....	435,60

#### *Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Núm. 17.* Manguiteros.

Inés Moreno, Mayor, 34.....	435,60
Zacarías Tejera, Mayor, 79.....	435,60
Feliciano Peines, Ribera de Curtidores, 11.....	435,60
Antonio Fernández, Carmen, 18.....	435,60
Carlos Fernández, Carmen, núm. 10.....	435,60

#### *Tarifa 1.ª—Clase 8.ª—Núm. 18.* Gremio de Objetos de escritorio.

Florencio Rodríguez, Montera, 10.....	435,60
Julián Palacios, Arenal, 27.....	435,60
Manuel Palomeque, Puerta del Sol, 11.....	435,60
Mauricio Rubio, Embajadores, 17.....	435,60
Saturnino Crespo, Fuencarral, 17.....	435,60
Señores Hijos de Crespo, Atocha, 6.....	435,60
José María Mateu, Barquillo 6.....	435,60
Saturnino Serrano, Barquillo, 12.....	435,60

Vicente Mozo, Luna, 5.....	435,60
Enrique Barea, Hortaleza, número 31.....	435,60
José Poveda, Príncipe, 24.....	435,60
José Martín, Cava Baja, 39.....	435,60
Nicolás Sáinz, Atocha, 36.....	435,60
Juan Herrera, San Bernardo, 58.....	435,60
Francisco Lencina, Conde de Romanones, 3 y 5.....	435,60
Cleto Vallinas, Luisa Fernanda, 5.....	435,60
Juan de Dios Esteban, Hortaleza, 94.....	435,60
Juan Fernández, Puebla, 16.....	435,60
Encarnación Pechuán, plaza de Lavapiés, 5 y 7.....	435,60
Rogelio Sanz, Atocha, 38.....	435,60
Rafael Mira, Sevilla, 2.....	435,60
Vicente Sanz, San Bruno, número 11.....	435,60
Pedro Cabello, plaza del Angel, 9.....	435,60
Joaquín Carreras, Príncipe, número 25.....	435,60
Raimundo Tortuero, Carretas, 14.....	435,60
Señores Arahuetes y Bello, Atocha, 49.....	435,60
Salvador Cuesta, Príncipe, número 10.....	435,60
Francisco Llorente, Carrera de San Jerónimo, 39.....	435,60
Tomás Gianello, Fuencarral 2.....	435,60
José Rodríguez, Desengaño, número 1.....	435,60
Señores Hernández y Quedo, León, 34.....	435,60
Manuel Pereira, Sagasta, 4.....	435,60
Sucesores de José, Toledo, número 72.....	435,60
Vicente Soriano, Serrano, número 14.....	435,60
Manuel Vega, Fernando VI, número 31.....	435,60
Viuda é Hijos de Sanz Calleja, Montera, 31.....	435,60
Sucesores de Ortigosa, Alcalá, 2.....	435,60
María y Hernández, Fuencarral, 64.....	435,60
Fernando Gaise, Preciados, número, 37.....	435,60
Felipe Martín Crespo, Mayor, 47.....	435,60
Viuda de Matesanz, Humilladero, 10.....	435,60
Lorenzo Serrano, Montera, número 22.....	435,60
Laureano San Martín, Carmen, 39.....	435,60
Ramón Vales, Barquillo, 18.....	435,60
Julio Castilla, Fuencarral, número 136.....	435,60
Víctor Cazalla, Huertas, 15.....	435,60
Felipe Martín, Carretas, 37.....	435,60
Francisco Brañas, Arenal, número 10.....	435,60
Luis Mayordomo, Hermsilla, 4.....	435,60
José Campo, Silva, 37.....	435,60
Manuel López, Victoria, 12.....	435,60
Francisco Díaz, Atocha, 95.....	435,60
Joaquín Verdegay, Desengaño, 14.....	435,60
Enrique Arahuetes, Desengaño, 6.....	435,60
José y Julio García Obeso, San Bernardo, 56.....	435,60
Francisco Campos y Compañía, Cruz, 41.....	435,60

(Continuará.)

no cubra las dos terceras partes de mencionada cantidad.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—A instancia del acreedor, se sacan los bienes á subasta sin su plir previamente los títulos de propiedad, cuya circunstancia se hace constar á los efectos procedentes.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de Julio próximo, á las once de su mañana.

Dado en Madrid á cuatro de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Grande.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—259.)

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Secretaría, se siguen autos ejecutivos á instancia de Don Manuel Penalva y Mogica, representado por el Procurador Don Eduardo Morales y Díaz, contra Don Julián Rubio, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Junio de 1912; el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo promovido por Don Manuel Penalva Mogica, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta Corte, representado por el Procurador Don Eduardo Morales Díaz y defendido por el Letrado Don Manuel Rovira y Serra, contra Don Julián Rubio mayor de edad, que no se ha personado en autos por lo que se le declaró en rebeldía, sobre pago de 3.000 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas; y

Fallo:

Que declarando, como declaro, bien despachada esta ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor Don Julián Rubio, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Don Manuel Penalva Mogica de la cantidad de 3.000 pesetas de principal, de los gastos de protesto, de intereses legales de aquella suma, á razón del cinco por ciento anual, á contar desde las fechas de los referidos protestos, y de las costas causadas y que se originen, en las que condeno expresamente á dicho ejecutado.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva además de notificarse en Estrados lo será por edictos que se insertarán en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, por la rebeldía del ejecutado Don Julián Rubio, á menos que le pudiera ser notificada personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Chalud Solá.

Publicación.

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del

distrito del Congreso, estando celebrando Audiencia pública en su sala, hoy cinco de Junio de mil novecientos doce, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí: Rafael Valdivieso.

Y para que sirva de cédula de notificación á Don Julián Rubio, y que por ignorarse cuál sea su domicilio se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, autorizo la presente, que firmo en Madrid, á siete de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Rafael Valdivieso.

(D.—61.)

REUS

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente para la declaración de herederos abintestato de Don Enrique Cónsul Martínez, natural que fué de Madrid y fallecido en esta Ciudad en dos de Enero del corriente año, solicitando se declare tales herederos abintestato á su hermana de doble vínculo Doña Emilia Cónsul Martínez, en dos quintas partes, y á sus hermanos consanguíneos Don Telesforo, Don Julio y Don Matías Cónsul y Casulá, en otra quinta parte á cada uno; en cuyos méritos he acordado expedir el presente, por el que se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho Don Enrique Cónsul Martínez, y que reclaman la herencia sus expresados hermanos de doble vínculo y consanguíneos, y por el que se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Reus á tres de Junio de mil novecientos doce.

Felipe Rey.

El Secretario,  
Bienvenido Pascó.

(A.—260.)

ALCALA DE HENARES

Don Máximo de Arredondo Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Bernardo de las Eras, de dos años, hijo de Florentino y Antonia, natural de Vallecas, y á sus citados padres, cuyo actual paradero se ignora, y que residieron en dicho pueblo, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezcan ante este Juzgado: el primero, para ser reconocido por los Médicos, y los segundos, á fin de recibirles declaración é instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por tenerlo así acordado en sumario sobre lesiones, por quemaduras al Bernardo de las Eras, quien ingresó en el Hospital provincial de Madrid el 8 de Enero último; y se les apercibe que, no haciéndolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Mayo de 1912.—Máximo de Arredondo.

El Secretario, Roque Romero.

(Núm. 1.955.) (B.—2.176.)

VILLARCAYO

Herráinz (Don Ignacio), domiciliado últimamente en Buberana, manifestará á este Juzgado de instrucción de Villarcayo, en término de ocho días, su domicilio actual; bajo apercibimiento de que, si no

lo efectuase, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo, 10 de Mayo de 1912.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.—El Secretario, por Campo, Lcdo. Luis Díaz Calderón.

(Núm. 1.895.) (B.—2.164.)

CHINCHON

Fernández Millán ó Illán (Manuel) hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Córdoba ó Linares, profesión relojero, de veintitrés años de edad, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario por estafa, y á ser oído además en lo que se refiere al delito de uso de nombre supuesto que se persigue como conexo en el mismo sumario.

Chinchón, 7 de Mayo de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario, Manuel Sanmartín.

(Núm. 1.891.) (B.—2.161.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Menéndez Rodríguez (a) el Serano, de catorce años de edad, soltero, hijo de Manuel y Carolina, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lorenzana, 3 ó 4, con su abuela, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido en prisión provisional comunicada, dictada en sumario por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno, y viste pantalón y chaqueta de paño, elástica de pelotari, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en referida cárcel por tenerlo así acordado en dicho sumario.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 14 de Mayo de 1912.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Lcdo. José Salvá.

(Núm. 1.926.) (B.—2.173.)

VALDEPEÑAS

Don Fernando Tercero y Acosta, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Granados Vázquez, de veintinueve años de edad, hijo de padre desconocido y de Concepción Vázquez, periodista, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, 26, segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del plazo de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que copia de la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia acordada por la Superioridad en sumario que se le sigue

por estafa; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole además los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación y demás individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido y en concepto de preso.

Dado en Valdepeñas á 23 de Marzo de 1912.—Fernando Tercero.—El Secretario, P. H. Emiliano Roldán.

(Núm. 1.945.) (B.—2.195.)

GETAFE

Moratalla López (Marcos), domiciliado últimamente en el Manicomio del Doctor Esquerdo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para que sea reconocido por el Médico forense en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 10 de Mayo de 1912.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.886.) (B.—2.158.)

Un sujeto llamado Mariano, de oficio panadero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, números 32 ó 36, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para declarar en causa por expedición de un billete falso, instruida por dicho Juzgado contra José Rodríguez Gómez y Daniel Abascal Gómez.

Getafe, 22 de Mayo de 1912.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.984.) (B.—2.208.)

Un sujeto apodado «El Maño», domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para declarar en causa por expedición de un billete falso, instruida por dicho Juzgado contra José Rodríguez Gómez y Daniel Abascal Gómez.

Getafe, 22 de Mayo de 1912.—El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.985.) (B.—2.209.)

COMPANÍA

DE LOS

**Caminos de Hierro**

DEL

**SUR DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el 28 de Junio, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de la Lealtad, 11, Madrid.

Los señores Accionistas que deseen asistir ó hacerse representar en dicha Junta deberán depositar sus títulos en dicho domicilio, ó en París, rue de Provence, 78, antes del 21.

Madrid, siete de Junio de mil novecientos doce.

P. El Vicepresidente,  
R. de Inchaurreandieta.

El Secretario,

Vicente Martorell.

(A.—258.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPANÍA

PEREGRINO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID